

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**30767** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACION ESPAÑOLA DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS DE EMPRESA, en siglas AECEM, con número de depósito 99005983 (antiguo número de depósito 9213).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Javier Milara Muñoz mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2024/001754.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 10/07/2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 29/07/2024.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2023 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 24, 31 y 33 de los estatutos de esta asociación, incluyendo la modificación de su régimen jurídico.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 3, 6, 7, 12, 13, 14, 20 y 25 de los estatutos de esta asociación, incluyendo la modificación de la denominación de la misma. Además, se acordó modificar la enumeración de los artículos 14 bis en adelante.

El certificado aparece suscrito por D. Luis Martín Lara como Secretario con el visto bueno de la Presidenta D<sup>a</sup>. Ana Mato Adrover.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 20 de agosto de 2024, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A240038653-1